Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

Rawson, 11 de abril de 2013.

Y VISTOS :

Los presentes "**B., C. R. y Otros s/ Abuso de Autoridad en concurso ideal con Violación de los Deberes de Funcionario Público -Cushamen-**" (Expte. N° 21462 – F° 99 – Año 2008), en los que los suscriptos son llamados a decidir las inhibiciones requeridas por los miembros de la Sala en lo Penal Alejandro Javier Panizzi, Daniel A. Rebagliati Russell y Jorge Pfleger, obrantes a fojas 1322, 1323 y 1324, respectivamente.

Y CONSIDERANDO:

Que en las hojas 1322, 1323 y 1324 los jueces Alejandro Javier Panizzi, Daniel A. Rebagliati Russell y Jorge Pfleger se inhiben para conocer en la causa aduciendo el motivo previsto en artículo 49, inciso 1° del Código Procesal Penal.

Que deberán prosperar las inhibiciones requeridas por los integrantes de este Superior Tribunal, toda vez que el fundamento dado se ajusta sin esfuerzo a la situación prevista en la norma mentada.

///

Que, por ello, el Superior Tribunal de Justicia

---------- R E S U E L V E:----------

1°) Aceptar las inhibiciones de los señores jueces Alejandro Javier Panizzi, Daniel Alejandro Rebagliati Russell y Jorge Pfleger (artículo 49, inciso 1° del Código Procesal Penal).

2°) Dar intervención a los Subrogantes Legales que correspondan.

3°) Regístrese y notifíquese.

Fdo. Daniel Luis Caneo-José Luis Pasutti-Fernando S.L.Royer- Ante mi: José A. Ferreyra Secretario

///